

**AEROLINEA DEL CARIBE S.A.**

NIT. 824.001.229-3 - Régimen Común
Somos autorretenedores Art. 2 D.R. 399 1987 en transporte aéreo
Somos autorretenedores del CREE, Art. 3 D.R. 862 de 2013 en transporte aéreo
CIU - renta resolución 0139 2012 Act.: 5121 - 5111 - 5112 - 5122
CIU 6220 Tarifa ICA 4.14 x 1.000 en servicio de transporte aéreo
AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN FACTURACIÓN DIAN 18762008347167
Vigencia: 22/05/2018 hasta 22/11/2019 Rango 2.400 al 2.780

FACTURA DE VENTA**No. AER- 2751**

Av. El Dorado No. 103-08, Entrada 1, Int. 187 • Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C. PBX: 413 8211 • Fax: 414 8260 • E-mail: tesoreria@aercaribe.com • www.aercaribe.com

CIUDAD:	M.D.N EJERCITO NACIONAL - CENAC AVIACION	FECHA DE FACTURA:	10/04/2019	FECHA DE VENCIMIENTO:	10/05/2019
CLIENTE:	ENTRADA 8 VIA CATAM	NIT.	830039207 8	TEL.	
DIRECCION:	BOG	DESTINO:	SJE-ARARACUARA	FORMA DE PAGO:	Credito
PUERTO DE PARTIDA:	AN 32 HK 4730/4832	VALOR:	56748956		
AVION:					

DETALLE	PARCIAL	TOTAL
PRESTACION DE SERVICIO DE CONTRATACION DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAL Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES EJERCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA CON CARGO AL CONTRATO N. 345-CENACAVIACION-2018. ORDEN N. 20195190817881: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-D3-OPS-17-2 FECHA: FEB-13/19 RUTA: BOG-SJE TV: 01:00 HRA RUTA: SJE-ARARACUARA-SJE AN 32 TV: 02:24 HRS RUTA: SJE-BOG TV: 01:08 HRS AERONAVES AN32 V/HORA: \$13,730,924 AN-26 V/HRA: \$11,630,840	13.730.924 27.914.016 15.104.016	13.730.924 27.914.016 15.104.016
SON: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS MIL/CTE	SUBTOTAL	56.748.956
FAVOR GIRAR CON CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE AER CARIBE S.A.	DESCUENTO	0
OBSERVACIONES:	IVA	0
	TOTAL	56.748.956

VENDEDOR AUTORIZADO:

AEROLINEA DEL CARIBE S.A.

EL COMPRADOR ACEPTA Y DECLARA HABER RECIBIDO A SATISFACCIÓN EN ESTE TÍTULO VALOR LOS SERVICIOS Y/O MERCANCIAS AQUÍ DESCRITAS, OBLIGÁNDOSE A PAGAR SU VALOR AL VENDEDOR EN LA FORMA AQUÍ PACTADA. PAGO QUE SE CONSIGNARÁ A FAVOR DE AEROLINEA DEL CARIBE S.A.
SI ESTA FACTURA DE VENTA Y SERVICIO O MERCANCIAS EN ELLA DETALLADAS NO TIENEN RECLAMACIÓN ES DEVUELTA DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, SE CONSIDERA IRREVOCABLEMENTE ACEPTADA, DE ACUERDO A LA LEY 1676 DE 2013, ART. 86.
LA PRESENTE FACTURA ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008 EL CUAL PRESTA MÉRITO EJECUTIVO. EN CASO DE MORA SE CAUSARÁN INTERESES A LA TASA MÁXIMA PERMITIDA POR LA LEY DE CONFORMIDAD CON EL ART. 884 C.I.O.

RECIBIDO A SATISFACCIÓN / ACEPTO:
FECHA DE RECIBIDO:

11-04-2019

NOMBRE / C.C. O.D.

ORIGINAL